



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación Administrativa del Poder Judicial para la implementación de un procedimiento para el control del consumo de drogas en funcionarios de esa entidad.

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

06 OCT. 2010

DECRETO EXENTO N° 2181

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2010  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

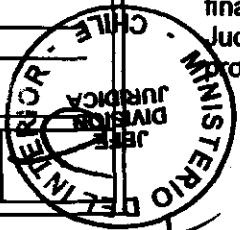
Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Tribunales, introducida por la Ley N° 20.000, establece que la Corte Suprema deberá establecer un procedimiento de control de consumo aplicable a los miembros del escalafón primario, el cual deberá comprender a todos los integrantes de un grupo o sector de funcionarios que se determinará en forma aleatoria, se aplicará en forma reservada y resguardará la dignidad e intimidad de ellos, observando las prescripciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal;

Que, en virtud de lo anterior la Exma. Corte Suprema en Auto Acordado de fecha 28 de octubre de 2005, estableció las normas para prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas por parte de los funcionarios judiciales y el procedimiento de control de consumo aplicable a los miembros del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 20.000, que establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, colaborará financieramente con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, para la implementación durante el año 2010 del procedimiento de control antes mencionado;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		TOTALMENTE TRAMITADO
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.G.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		



1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Corporación Administrativa del Poder Judicial, Huérfanos N° 1409, Piso 17°, Santiago.
4. Archivo

9107451

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 31 de mayo de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un procedimiento de control del consumo de drogas en funcionarios de la referida entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 40.587.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, RUT N° 60.301.001-9 representada, según se acreditará, por el Director (S) don Gustavo Poblete Morales, cédula de identidad N° 10.851.535-K, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1409 Piso 17°, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.



**SEGUNDO:** Considerando que la Estrategia Nacional de Drogas del Supremo Gobierno contempla entre sus objetivos específicos:

- a) Disminuir las prevalencias de consumo de drogas en personas que trabajan en instituciones públicas y privadas, y que éstas incorporen políticas y programas de prevención del consumo de drogas para los trabajadores y sus familias.
- b) Que la prevención del consumo de alcohol y drogas en el mundo laboral debe orientarse a incrementar los factores de protección y disminuir los de riesgo, identificando aquellos que son específicos del trabajo y sobre los cuales será indispensable intervenir.
- c) Que los programas que se implementen en el trabajo deben abordar el problema con una lógica preventiva más que de control, trabajando el tema con la organización en su conjunto y definiendo políticas consensuadas enmarcadas en las políticas de recursos humanos institucionales.

**TERCERO:** Teniendo presente que el artículo 100 del Código Orgánico de Tribunales, introducido por la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que la Corte Suprema, mediante un auto acordado, deberá establecer procedimiento de control de consumo aplicable a los miembros del escalafón primario, el cual deberá comprender a todas los integrantes de un grupo o sector de funcionarios que se determinará en forma aleatoria, se aplicará en forma reservada y resguardará la dignidad e intimidad de ellos, observando las prescripciones de la ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal.

En virtud de lo anterior, la Excm. Corte Suprema en Auto Acordado de fecha 28 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2005, estableció las normas para prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas por parte de los funcionarios judiciales y el procedimiento de control de consumo aplicable a los miembros del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

**CUARTO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, han resuelto realizar un proyecto denominado "Procedimiento de Control de Drogas para funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa".

El objetivo general de este proyecto es ejecutar la política preventiva de drogas en el Poder Judicial.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Generar una estrategia comunicacional y de sensibilización desde la Política Preventiva del Poder Judicial a todos sus funcionarios y sus miembros.
- b) Entregar herramientas y técnicas básicas de prevención del consumo de drogas a los funcionarios del Poder Judicial por medio del Programa "Prevenir en Familia" que imparte CONACE.
- c) Ejecutar los procedimientos de control y detección de drogas establecidas.

**QUINTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, entregará a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la suma única y total de \$ 40.587.000.- (cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La Corporación Administrativa del Poder Judicial acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará hasta el 31 de diciembre de 2010, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.



El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**SÉPTIMO:** La Corporación Administrativa del Poder Judicial, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a más tardar el 20 de diciembre de 2010, un Informe Final que de cuenta de la realización del proyecto realizado y la rendición de gastos correspondientes. La referida rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010.

**OCTAVO:** Déjase expresamente establecido que si la Corporación Administrativa del Poder Judicial no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Cuarta de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Corporación Administrativa del Poder Judicial se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

**DECIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Gustavo Poblete Morales por la Corporación Administrativa del Poder Judicial consta en Acta N° 336, de 23 de diciembre de 2009 del H. Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y del artículo 512 del Código Orgánico de Tribunales.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Gustavo Poblete Morales. Director (S). Corporación Administrativa del Poder Judicial. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla de*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)**  
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 382**

**FECHA 11 de agosto de 2010**

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	2181
FECHA	25 de junio de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, para la implementación de un proyecto sobre controles de drogas en el Poder Judicial

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	40.587.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



**John Barra Inostroza**  
**Jefe División de Administración**  
**y Finanzas**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y LA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL CONSUMO DE DROGAS**

---

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, RUT N° 60.301.001-9 representada, según se acreditará, por el Director (S) don Gustavo Poblete Morales, cédula de identidad N° 10.851.535-k, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1409 Piso 17°, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Considerando que la Estrategia Nacional de Drogas del Supremo Gobierno contempla entre sus objetivos específicos:

- a) Disminuir las prevalencias de consumo de drogas en personas que trabajan en instituciones públicas y privadas, y que éstas incorporen políticas y programas de prevención del consumo de drogas para los trabajadores y sus familias.
- b) Que la prevención del consumo de alcohol y drogas en el mundo laboral debe orientarse a incrementar los factores de protección y disminuir los de riesgo, identificando aquellos que son específicos del trabajo y sobre los cuales será indispensable intervenir.
- c) Que los programas que se implementen en el trabajo deben abordar el problema con una lógica preventiva más que de control, trabajando el tema con la organización en su conjunto y definiendo políticas consensuadas enmarcadas en las políticas de recursos humanos institucionales.

**TERCERO:** Teniendo presente que el artículo 100 del Código Orgánico de Tribunales, introducido por la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que la Corte Suprema, mediante un auto acordado, deberá establecer procedimiento de control de consumo aplicable a los miembros del escalafón primario, el cual deberá comprender a todas los integrantes de un grupo o sector de funcionarios que se determinará en forma aleatoria, se aplicará en forma reservada y resguardará la dignidad e intimidad de ellos, observando las prescripciones de la ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal.



En virtud de lo anterior, la Excm. Corte Suprema en Auto Acordado de fecha 28 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2005, estableció las normas para prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas por parte de los funcionarios judiciales y el procedimiento de control de consumo aplicable a los miembros del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

**CUARTO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, han resuelto realizar un proyecto denominado "Procedimiento de Control de Drogas para funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa".

El objetivo general de este proyecto es ejecutar la política preventiva de drogas en el Poder Judicial.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Generar una estrategia comunicacional y de sensibilización desde la Política Preventiva del Poder Judicial a todos sus funcionarios y sus miembros.
- b) Entregar herramientas y técnicas básicas de prevención del consumo de drogas a los funcionarios del Poder Judicial por medio del Programa "Prevenir en Familia" que imparte CONACE.
- c) Ejecutar los procedimientos de control y detección de drogas establecidas.

**QUINTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, entregará a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la suma única y total de \$ 40.587.000.- (cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La Corporación Administrativa del Poder Judicial acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará hasta el 31 de diciembre de 2010, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**SÉPTIMO:** La Corporación Administrativa del Poder Judicial, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a más tardar el 20 de diciembre de 2010, un Informe Final que de cuenta de la realización del proyecto realizado y la rendición de gastos correspondientes. La referida rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010.

**OCTAVO:** Déjase expresamente establecido que si la Corporación Administrativa del Poder Judicial no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Cuarta de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.





Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Corporación Administrativa del Poder Judicial se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

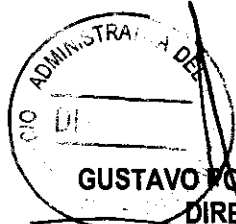
**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

**DECIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Gustavo Poblete Morales por la Corporación Administrativa del Poder Judicial consta en Acta N°336, de 23 de diciembre de 2009 del H. Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y del artículo 512 del Código Orgánico de Tribunales.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

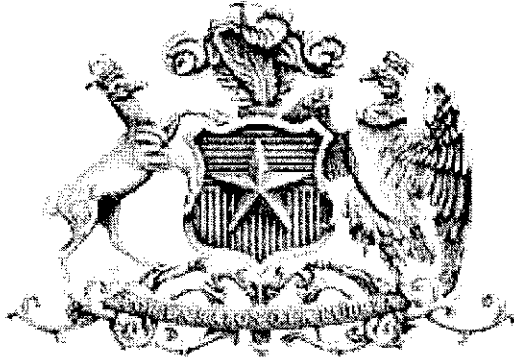
**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
GUSTAVO POBLETE MORALES  
DIRECTOR (S)  
CORPORACION ADMINISTRATIVA  
PODER JUDICIAL

  
Rodrigo U.M.  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
REPÚBLICA DE CHILE  
JEFES  
ÁREA  
JURÍDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
  
  
ASESORIA JURIDICA  
CAPJ

CODIGO PROYECTO	
--------------------	--



GOBIERNO DE  
**CHILE**

**FORMULARIO PARA LA  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  
CONACE 2010**

**CONVOCATORIA  
2010**



## FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2010<sup>1</sup>

### 1) NOMBRE PROYECTO

Procedimiento Control de drogas para funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa

### 2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Nivel nacional	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Santiago	

### 3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Corporación Administrativa del Poder Judicial
<b>RUT</b>	60.301.001-9
<b>DIRECCIÓN</b>	Huérfanos 1409, piso 17
<b>TELÉFONO-FAX</b>	6746200- fax 6962945
<b>E-MAIL</b>	smarias@pjud.cl Sandra Arias (Asistente Director CAPJ.)
<b>N° PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Resolución N° 64 de 6 octubre de 1999

### 4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

<b>NOMBRE</b>	Miguel Sánchez Brito
<b>RUT</b>	7.533.599-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Huérfanos 1409, piso 17
<b>TELÉFONO-FAX</b>	6746510- fax 6962945
<b>E-MAIL</b>	msanchez@pjud.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado	
<b>Nº DE CUENTA</b>	9019090	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Milton Juica Arancibia	Presidente Corte Suprema y Presidente H. Consejo Superior de la CAPJ.
Miguel Sánchez Brito	Director Nacional de la CAPJ.
Gustavo Poblete Morales	Jefe Departamento Finanzas y Presupuesto de la CAPJ.
Andreina Olmo Marchetti	Jefe Departamento Recursos Humanos de la CAPJ.

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CONACE	AGUSTINAS 1235 PISO9	5100800	TÉCNICO - FINANCIERO
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	VICUNA MACKENNA 152	6852236	FACILITA SALAS PARA EL CONTROL DE DROGAS A NIVEL NACIONAL

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Las estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 69% para alcohol, 4,35% para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (4,47% para marihuana, 0,54% para pasta base y 1,74% para cocaína). Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos

Si bien el consumo de drogas y alcohol no constituye una problemática significativa en el Poder Judicial, y en general se ajusta a los indicadores de la población general (Diagnóstico Poder Judicial efectuado por CONACE año 2007) no es menos cierto que dado el rol de **Administración de Justicia** que le corresponde desempeñar a este Poder del Estado, la ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas dispone que la Corte Suprema dicte las normas para la prevención, rehabilitación y control del consumo de drogas para todos sus integrantes.

En este contexto se hace necesario diseñar y poner en práctica la política institucional.

---

\* Estudio comparativo en 5 Servicios Públicos, CONACE. 2007

implementando paulatinamente un programa preventivo a nivel nacional denominado "Prevenir en Familia" (Programa CONACE) y paralelamente dando marcha la política preventiva de drogas, efectuando al mismo tiempo, los exámenes toxicológicos de acuerdo al plan anual de control de consumo del Poder Judicial.

Para ello, se requiere contar con recursos económicos y profesionales que son solicitados anualmente al Ministerio del Interior y proporcionados a través del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes (Conace).

## 9) JUSTIFICACIÓN

El Poder Judicial, reconoce que el consumo de drogas representa una amenaza para crear un ambiente de trabajo grato y eficiente al interior de la Institución, porque impacta en la salud del funcionario, en su vida familiar, en la calidad de su trabajo, en la productividad y finalmente en la sociedad.

De acuerdo a lo anterior durante el año 2007, la CAPJ firma un protocolo de colaboración con CONACE (Consejo Nacional del Control de Estupefacientes) el que contempla la asesoría para formular mediante la metodología del programa "Trabajar con calidad de vida" de acuerdo a una metodología que contemplaba 7 pasos y finalizaba con la formulación de una propuesta de política preventiva en material de alcohol y drogas.

Todo lo anterior, de acuerdo a los antecedentes legales, la Ley 20.000 y el Decreto Supremo N°1215, los que señalan y facultan a CONACE como el organismo Técnico asesor para desarrollar las políticas en los Servicios Públicos.

En este contexto se hace necesario poner en práctica la Política Preventiva institucional formulada, implementando paulatinamente y de forma complementaria un programa a nivel nacional denominado "Prevenir en Familia" (Programa CONACE), y efectuando al mismo tiempo, los exámenes toxicológicos de acuerdo al plan anual de control de consumo del Poder Judicial.

Al respecto, el Auto Acordado de la Corte Suprema de Justicia, de 28 octubre de 2005 indica que todos los funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa, deben ser incorporados a un programa preventivo permanente, que implique acciones tendientes a evitar el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas en la Institución. Del mismo modo indica la necesidad de aplicar un procedimiento de control anual a una muestra aleatoria de funcionarios, que anualmente y en forma reservada seleccionará el Pleno de la Corte Suprema.

Para ello, se requiere contar con recursos económicos y profesionales que son solicitados anualmente al Ministerio del Interior y proporcionados a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (Conace).

El cumplimiento e implementación de la política implica poner en práctica las acciones preventivas, asistenciales y de control lo que tendrá una serie de beneficios tanto para la organización como para sus funcionarios considerando la delicada misión que cumple.

Lo anterior, amerita contar con apoyo profesional y recursos para poder sensibilizar a los funcionarios, jefaturas y sus familias en torno a la temática, como también efectuar el procedimiento de control de consumo.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	108	
	Mujeres	143	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	1177	
	Mujeres	1530	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	1452	
	Mujeres	1817	
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	1292	
	Mujeres	1887	
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	163	
	Mujeres	161	
<b>TOTAL</b>		<b>9730</b>	

Total hombres: 4.192

Total mujeres: 5.538

Las edades de los funcionarios judiciales van desde los 20 a los 81 años.



## 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2008), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Estudios realizados por CONACE en Población General revelan (2008) que un 6,4% de la población a consumido Marihuana durante el último año, y de acuerdo a esto el grupo etario entre los 19 y 25 años es el más consumidor con un 17,9% , y son Jóvenes que están en el sistema educacional o ingresando al Mundo laboral. En relación a la Cocaína la prevalencia de consumo durante el último año asciende al 1,8%, y la Pasta Base llega al 0,7%.

En cuanto a las drogas legales, el consumo de Alcohol en población general de acuerdo a la prevalencia de los últimos 30 días llega a 49,8%, el Tabaco en su prevalencia de consumo diaria es de un 28,6%.

Las prevalencias de consumo entregadas por los estudios, si son extraídas exclusivamente de fuerza laboral, por ejemplo revelan que en el mundo del trabajo el consumo de tabaco ascienden a un 48%, el Alcohol a un 73,5% (ACHS 2008).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.

- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
- CONACE (2008): *Estudio del Consumo de Drogas en población general.*
- Estudio ACHS 2008, estudio sobre "Prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas en trabajadores chilenos"
- CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
- Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
- Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
- Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina. Organización Internacional del Trabajo

## 12) METODOLOGÍA

1) Para llevar a cabo el procedimiento de control de consumo, en primer lugar la Corte Suprema de Justicia, en el mes de enero de cada año selecciona aleatoriamente la muestra de funcionarios que deberá someterse a éste. Luego, se oficia los laboratorios de las Universidades de Chile y Católica solicitando la remisión de la cotización respectiva, para la realización del examen de pelo, definido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como el examen sobre el cual se verificará el consumo de las drogas de mayor prevalencia en el país.

La organización del procedimiento, está a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa, quien se coordina con el laboratorio seleccionado por el H. Consejo Superior de la CAPJ., para su realización a nivel nacional.

Tanto la toma de la muestra, como la entrega de resultados por parte del laboratorio, siguen un protocolo definido en el Reglamento de drogas del Poder Judicial.

Lo mismo ocurre con los resultados positivos, cuyo protocolo se encuentra consignado en el Reglamento de drogas señalado.

El tratamiento, rehabilitación y la reincorporación laboral del afectado, está considerado en el respectivo Reglamento de drogas.

El laboratorio seleccionado para realizar este control de consumo, debe cumplir con lo siguiente:

- \*Autorización del Ministerio de Salud para funcionar como laboratorio.
- \*Existencia de formulario de aceptación del examen, por parte de los funcionarios que integran la muestra aleatoria.
- \*Existencia de formulario que permita declarar la ingesta reciente de medicamentos, por parte de los funcionarios controlados
- \*Existencia de cadena de custodia de muestras, que asegure la confiabilidad del proceso.
- \*Realización de análisis de muestras mediante técnicas validadas.
- \*Mantención de contra muestras para verificación en caso de resultados positivos

2) La Ejecución del programa Prevenir en Familia consta de la Aplicación de talleres grupales dirigidos a padres y/o adultos significativos para prevenir el consumo de drogas y generar climas preventivos. Cuenta además con un material educativo con doce sesiones con los principales contenidos a fortalecer, un video y su respectivo material de apoyo. Su metodología es participativa, que promueve la reflexión y construcción de nuevos aprendizajes a partir de la realización de actividades grupales. Se valora tanto la experiencia de cada uno de los participantes, como los aportes del responsable del grupo (o facilitador) Se trabaja en torno a ideas fuerza para cada sesión.

3) Finalmente como técnica comunicacional, se utilizará publicaciones con contenidos específicos, en los medios tradicionales de la institución, para sensibilizar e informar sobre la política preventiva del poder judicial.

### 13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 13.1. OBJETIVO GENERAL

**Ejecutar la Política Preventiva de Drogas en el Poder Judicial**

#### 13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Generar una estrategia comunicacional y de sensibilización sobre la Política Preventiva del Poder Judicial a todos sus funcionarios y sus miembros.
- 2.- Entregar herramientas y técnicas básicas de prevención del consumo de Drogas a los funcionarios del Poder Judicial por medio del programa "Prevenir en Familia" que imparte CO NACE.
- 3.- Ejecutar los Procedimientos de Control y detección de drogas establecidos.-

#### 14) INDICADORES

- 1) Para el procedimiento de control, se cursarán citaciones (**270 aproximadamente**) a los funcionarios involucrados en la muestra aleatoria. El mismo número fue sometido al control de consumo. (Informes de proceso a cargo de la institución ejecutora de los controles).-
- 2) Para la difusión de la política preventiva y del reglamento de drogas, se distribuirán ejemplares a los funcionarios a nivel nacional, y se publicará información en la Intranet.
- 3) Se realizó actividad de sensibilización e información a los Ministros de la Corte Apelaciones de San Miguel, sobre capacitación a funcionarios en programa "prevenir en familia".
- 4) Número de asistentes y medios de comprobación capacitación a funcionarios de tribunales, en programa "prevenir en familia".

**TODO AQUEL MÉTODO DE COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE DEBIERE ESTAR CONTENIDO EN EL INFORME FINAL ENTREGADO A CONACE JUNTO A LAS RENDICIONES FINANCIERAS (ESTABLECIDO SEGÚN CONVENIO)**



**15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>	Procedimiento de Control de consumo para funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa.
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Toma de examen de pelo</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
<p>*Selección de la muestra aleatoria de funcionarios por parte de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>*Solicitud de cotización a laboratorios con experiencia en este procedimiento.</p> <p>*Selección del laboratorio por parte del H. Consejo Superior de la CAPJ.</p> <p>*Organización en conjunto con el laboratorio seleccionado del proceso de toma de muestra.</p> <p>*Toma de la contra muestra en aquellos casos con resultado positivo.</p> <p>*Presentación del resultado del procedimiento al H. Consejo Superior.</p>	

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad</b>
A nivel nacional en salas de la ACHS. y oficina privadas en el caso de los Ministros	Desde Enero a Diciembre de 2010, según lo establecido en Convenio.	Un Procedimiento de Control anual para los Funcionario del Poder judicial y corporación administrativa.	Desde a Diciembre 2010.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Gastos Operacionales**

El costo dependerá de los funcionarios que efectivamente se realicen el examen, sin embargo se solicitaron recursos para la muestra máxima de funcionarios, asumiendo además un reajuste en el costo del 5% con respecto al año pasado, razón por la cual los recursos requeridos ascienden a \$ **36.933.250.-** (Según el universo de funcionarios la muestra correspondiente a este proceso se realizarían **270 exámenes toxicológicos de cabello**).

**Equipamiento**

Sin costo para la entidad ejecutora a cargo de la Asociación chilena de Seguridad. (ACHS)

**Recurso Humano**

Enfermera Universitaria del Laboratorio seleccionado. (Todo el personal involucrado en el proceso y considerado en la adjudicación).

**Actividad N° 2** Capacitación los funcionarios, a través del Programa Preventivo "Prevenir en Familia" que imparte Conace.

**Nombre de la Actividad** Realización de 7 talleres que consideran diferentes módulos en el tema "La Prevención del consumo en el ámbito familiar".

**Descripción y metodología de la Actividad**  
 Considera la participación de un funcionario de cada tribunal, que recibe la capacitación impartida por profesionales del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, durante 7 días, en jornadas de 3 horas cada una, luego de los cual el funcionario capacitado debe replicar al interior de su tribunal los conocimientos aprendidos. Ello, con el acompañamiento de un Encargado Comunal de dicho Consejo.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de capacitación	Mayo diciembre de 2010.	7 sesiones, distribuidas en dos por semana	21 horas cronológicas para la capacitación y luego 3 sesiones de una hora para la réplica de conocimientos

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**  
**Gastos Operacionales**  
 Arriendo de salas, equipamiento de data, computador, audio y telón.  
 Valor aproximado de todas las sesiones sin servicio de café: \$ 2.730.000.-  
 Servicios de Café valor aproximado: \$ 923.750.- (280 cafés x. \$3.299.)

**Equipamiento**

**Recurso Humano**  
 Profesionales del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (Conace).  
 Equipo Preventivo Coordinador CAPJ



<b>Actividad Nº 3</b>	<b>Sensibilización de la estrategia Preventiva</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Estrategia comunicacional política preventiva y Sensibilización sobre Drogas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar material con contenidos informativos sobre la política institucional y los procedimientos de control, sensibilizando sobre la importancia de la prevención del consumo de drogas, y difundiendo a todos los funcionarios a nivel nacional. Fuente de difusión todos los medios Digitales de la institución.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Difusión de material e información Digital de la institución.	Desde Abril a diciembre de 2010.	Trimestralmente.-	10 Hrs.-
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Sin costos.- (asumidos por la Institución, no cuantificable)			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo Preventivo Coordinador CAPJ.			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES ABR	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES DIC
1	Procedimiento de Control de consumo para funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa.		X	X	X	X	X	X	X	X
2	Sensibilización a los funcionarios, a través del Programa Preventivo "Prevenir en Familia" que imparte Conace.					X	X		X	X
3	Estrategia comunicacional política preventiva y Sensibilización sobre Drogas									
				X			X			X

**17) DURACIÓN DEL PROYECTO**

**DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:** Hasta diciembre de 2010, según convenio.-

## **18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**Equipo responsable de la ejecución elaborará un informe escrito de las acciones realizadas su evaluación e impacto.- (Según Convenio)**

Las acciones realizadas, ya especificadas en puntos anteriores, tanto en el procedimiento de control, como en el programa preventivo, se han desarrollado según lo previsto, contando para ello con los recursos solicitados y la asesoría profesional de Conace.

**19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	Corporación Administrativa del Poder Judicial
<b>DIRECCIÓN</b>	Huérfanos 1409, piso 17
<b>TELÉFONO-FAX</b>	6746200- fax 6962945
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:smarias@pjud.cl">smarias@pjud.cl</a> Sandra Arias (Asistente Director CAPJ.)
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Resolución N° 64 de 6 octubre de 1999
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Miguel Sánchez Brito
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Marcela Muñoz Gómez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Jefe Unidad Prevención de Riesgos
<b>TELÉFONO</b>	6746645- 6746525
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:mmunoz@pjud.cl">mmunoz@pjud.cl</a>

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS<sup>2</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Trabajar con calidad de Vida
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2007-2008
<b>COBERTURA</b>	Programa Región Metropolitana.
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Recurso interno.
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Prevenir en Familia
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Durante 2009
<b>COBERTURA</b>	Jurisdicción San Miguel, Región Metropolitana.
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE-PJUD

<sup>2</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

<b>NOMBRE</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



## 21) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN<sup>3</sup>

### 1. PATRIMONIO

No aplicable.-

### 2. CAPITAL SOCIAL

No aplicable.-

### 3. ESTADO DE RESULTADOS

No aplicable.-

---

<sup>3</sup> Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

## 22) FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS<sup>4</sup>

### 1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

--

### 2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>RRHH</b>	<b>OPERACIONALES</b>

### 3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

<b>PUBLICA</b>	<b>PRIVADA</b>
<b>INTERES PUBLICO</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>

### 4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

#### 1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

*Nombre del programa al cual postula el proyecto*

--

#### 2. AÑO DE POSTULACION

*Año/mes/día*

--

#### 3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

*Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía*

--

#### 4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

*Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto*

--

#### 5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

*Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas*

--

<sup>4</sup> De llenado exclusivo de los profesionales de CONACE.

6. RUT DEL BENEFICIARIO

[Empty box for RUT del beneficiario]

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica  
[Empty box for N° de personalidad jurídica]

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica  
[Empty box for Organismo que otorgó la personalidad jurídica]

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Apellido paterno / apellido materno / nombre completo  
1.  
[Empty box for name 1]  
2.  
[Empty box for name 2]

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.  
[Empty box for RUT 1]  
2.  
[Empty box for RUT 2]

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)  
[Empty box for Tipo de calle]  
Calle  
[Empty box for Calle]  
Número  
[Empty box for Número]  
Departamento / Block / Villa / Población  
[Empty box for Departamento / Block / Villa / Población]

12. DATOS DE CONTACTO

Nombre completo de persona de contacto  
[Empty box for Nombre completo de persona de contacto]  
Teléfono institucional  
[Empty box for Teléfono institucional]  
Fax institucional (en caso que se disponga)  
[Empty box for Fax institucional]  
Correo electrónico institucional o de la persona de contacto  
[Empty box for Correo electrónico]

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco  
[Empty box for Banco]  
Número de cuenta bancaria  
[Empty box for Número de cuenta bancaria]

<b>ANTECEDENTES ADJUNTOS</b>	X
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	

<i>Monto total del proyecto</i>
<i>Aporte Organización</i>
<i>Aporte Terceros</i>
<i>Aporte Ministerio</i>

**23) PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Planilla EXCEL adjunta.



PRESUPUESTO PROYECTOS LABORALES 2010  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Exámen Toxicológico de Pelo (Procemiento)	270 Funcionarios según muestra		36.933.250	36933250
Arriendo Salón (Capacitación Prevenir en Familia)	7 sesiones de 3Hrs. Aproximadas (Valor Hora Aproximado \$130.000)		2.730.000	2730000
Servicio de Café	7 servicios de café para asistentes a capacitación.-(40 personas aproximado 280 cafés a \$3299 c/u)		923.750	923.750
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	40587000	40587000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				40587000

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>0</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>0</b>

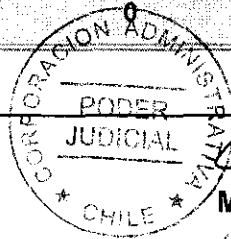
**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Equipo Preventivo CAPJ	200		Sin avaluo		0
CONACE (profesionales Capacitación.)	25			Sin avaluo	0
					0
					0
					0
					0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>0</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE CONACE
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		40.587.000	40587000	100,0%
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>			0	0,0%
<b>EQUIPAMIENTO</b>			0	0,0%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>			0	0,0%
<b>TOTAL</b>		<b>40587000</b>	<b>40587000</b>	



*[Handwritten Signature]*  
**MIGUEL SANCHEZ BRITO**  
**DIRECTOR**  
**CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**

**Firma Representante Legal Proyecto**

(Nombre Organización Responsable)